



Cerro Sombrero, 22 de febrero de 2023.-

DECRETO ALCALDICIO NUM.122/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por doña Yenifer Oyarzun, Fomento Productivo, para realizar decreto alcaldicio que autoriza la venta de bebidas alcohólicas en stand especial en conmemoración de la XXIII Fiesta Campesina del Ovejero 2023.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 3) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 4) Lo dispuesto en la Ley N° 3.063 sobre rentas Municipales.
- 5) La Ordenanza Municipal de Primavera Publicada en el Diario Oficial del 25/01/91.
- 6) Lo dispuesto en la Ley N°19.925 sobre Alcoholes Artículo 19 inciso tercero, que indica: "En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente".
- 7) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 9) El Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal

DECRETO

1° AUTORIZÁSE, la venta de bebidas alcohólicas en stand especial en conmemoración de la XXIII Fiesta Campesina del Ovejero 2023, a realizarse los días 25 y 26 de febrero, entre las 08:00 y 20:00 horas, a las siguientes cervecerías:

| CERVECERÍAS | RUT | CERVECEROS |
|--|--------------|-------------------|
| CLAUDIA ALEJANDRA TORO REYES CERVECERA E.I.R.L. | 76.343.843-0 | O'DOOLAN |
| NICOLAS PATRICIO SUAREZ ROMERO | 14.121.319-9 | STARK BIER |
| NICOLAS PATRICIO SUAREZ ROMERO | 14.121.319-9 | KLAUS BIER |
| BRO CODE BREWERY SPA | 77.457.502-2 | INFAME |
| CERVECERÍA PERRO OVEJERO SPA | 77.062.317-0 | PERRO OVEJERO |
| ELABORACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS CARLOS ALBERTO GONZALEZ CEA E.I.R.L | 76.963.803-2 | ALCHEMIST |
| DIST. COM. ALDO VILLA EIRL | 76.763.211-8 | AUSTRAL |

2° EXÍMESE del pago de los derechos municipales correspondientes, en la Tesorería Municipal de la IL. Municipalidad de Primavera.

3° FACÚLTESE a Inspectores Municipales, para poner término a esta autorización al constatarse desordenes y/o la concurrencia de ebrios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a los interesados, Inspectores Municipales, Carabineros de Chile, Unidad de Finanzas y Tesorería Municipal,



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/YOS/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2192692-1d84b9 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>